

ESTE DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL NO PUEDEN DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL



Relación con Inversores
Tel. +34 935 031 093
investor.relations@cellnextelecom.com

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CELLNEX TELECOM, S.A. (“**Cellnex**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación publicada ayer con número de registro 342, en virtud de la cual la Sociedad comunicó que el Consejo de Administración de Cellnex había acordado llevar a cabo un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad por un importe efectivo total de hasta 3.999.525.423 euros a un tipo de emisión unitario de 39,45 euros (en adelante, el “**Aumento de Capital**”) mediante la emisión y puesta en circulación de 101.382.140 acciones ordinarias de la Sociedad (las “**Acciones Nuevas**” y cada una de ellas, la “**Acción Nueva**”).

Asimismo, se informa de que los accionistas Azure Vista C 2020 S.r.l., Canada Pension Plan Investment Board, Lisson Grove Investment Pte. Ltd. y Permian Investment Partners, LP (titulares del 6,73%, 4,95%, 6,73% y 0,29%, respectivamente, del capital social de la Sociedad), se han comprometido frente a la Sociedad a suscribir un total de 6.824.570, 5.021.380, 6.824.570 y 295.030 Acciones Nuevas, respectivamente, que representan aproximadamente un 18,71% de las Acciones Nuevas. Además, determinados consejeros y miembros de la alta dirección titulares de acciones de la Sociedad también se han comprometido a suscribir un total de 65.425 Acciones Nuevas, que representan aproximadamente el 0,06% de las Acciones Nuevas (junto con las acciones comprometidas por los accionistas, las “**Acciones Comprometidas**”).

La Sociedad suscribió en el día de ayer el correspondiente contrato de aseguramiento (*underwriting agreement*) con Morgan Stanley & Co. International plc, J.P. Morgan Securities plc, Goldman Sachs International y BNP PARIBAS, en calidad de *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners*, y Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Deutsche Bank AG, HSBC Bank plc, Intesa Sanpaolo S.p.A., Mediobanca - Banca di Credito Finanziario S.p.A., Société Générale, UniCredit Corporate & Investment Banking y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como *Joint Bookrunners* (todos ellos, las “**Entidades Aseguradoras**”) conforme al cual las Acciones Nuevas, excepto las Acciones Comprometidas, que no se suscriban durante el periodo de suscripción preferente, el periodo de adjudicación adicional y el periodo de adjudicación discrecional serán objeto del compromiso de aseguramiento por las Entidades Aseguradoras, sujeto a ciertas condiciones.

La Sociedad ha acordado un *lock-up* de 90 días tras la fecha de firma del contrato de aseguramiento, inclusive, sujeto a ciertas excepciones, incluida la posibilidad, una vez transcurridos 45 días naturales tras la firma del contrato de aseguramiento, de emitir, transferir o disponer de acciones que representen no más del 50% del capital social de la Sociedad en el contexto de una fusión o adquisición

ESTE DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL NO PUEDEN DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

llevada a cabo por la Sociedad o sus filiales o anunciar la intención de llevar a cabo cualquiera de las transacciones anteriores.

Los términos y condiciones del Aumento de Capital y el procedimiento de suscripción y desembolso de las Acciones Nuevas figurarán en el correspondiente folleto informativo, que está previsto que sea aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) en los próximos días. Una vez registrado por la CNMV, el referido folleto informativo se pondrá a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com) y la CNMV (www.cnmv.es).

Madrid, 23 de julio de 2020

ESTE DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL NO PUEDEN DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

AVISO IMPORTANTE

La información aquí contenida no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, directa o indirectamente, en o hacia Estados Unidos (incluyendo sus territorios u posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia, o Japón, o cualquier otra jurisdicción donde su distribución o divulgación podría constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción.

Estos materiales escritos no constituyen una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar o suscribir valores en Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (*US Securities Act of 1933*) (la "**Ley de Valores**"), y no pueden ofrecerse, ejercitarse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro o si no se hace de acuerdo con una exención de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en el Aumento de Capital están sujetos a restricciones legales o regulatorias específicas en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca una violación de dichas restricciones por cualquier persona.

La información contenida aquí no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar, ni se producirá ninguna venta de los valores aquí referidos, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta sería ilegal. Los inversores no deberán aceptar una oferta, ni adquirir cualquier valor a que se refiere este documento, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el correspondiente folleto informativo que apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una vez aprobado, el correspondiente folleto informativo se pondrá a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com) y la CNMV (www.cnmv.es).

La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta al público de valores en Reino Unido ni ningún estado miembro del EEE distinto de España. Respecto del Reino Unido y cada Estado Miembro del EEE distinto de España y donde sea de aplicación el Reglamento de Folletos ("**Estado Relevante**"), no se ha llevado a cabo ninguna acción ni se llevará a cabo ninguna acción para realizar una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto. Como consecuencia de esto, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Relevantes (a) a una entidad legal que sea un inversor cualificado tal y como se define en el Reglamento de Folletos ("**Inversor Cualificado**"); o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por la Sociedad de un folleto de acuerdo con el Reglamento de Folletos. A los efectos de este párrafo, la expresión "oferta pública de valores" significa cualquier comunicación que de cualquier forma y por cualquier modo, dé suficiente información de los términos de la oferta y de los valores a ofertar para permitir a un inversor decidir si ejercita, adquiere o suscribe los valores, y de la manera en que la misma pudiera variar en dicho Estado Relevante, y la expresión "**Reglamento de Folletos**" significa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Adicionalmente, en el Reino Unido esta comunicación solo está siendo distribuida y solo se dirige a personas que sean Inversores Cualificados y que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que se hallen incluidas en la definición de "inversores profesionales" según el Artículo 19 (5) de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (promoción financiera) (la "**Orden**"); o (ii) sean entidades con alto patrimonio neto según lo contemplado en el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas ellas, conjuntamente, las "**personas relevantes**"). En el Reino Unido, cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación solo estará disponible para y podrá realizarse únicamente por las personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en su contenido.